Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO CIVIL No. 023 DE 2020

DEMANDANTE	DEMANDADO	PROCESO	RADICADO	F. AUTO	CUADERNO
JENARO ACOSTA	RONALDBRICEÑO	COMISORIO	00010/20	9-07-2020	1
BNCO BBVA	ESWIN RIOS	COMISORIO	00029/19	9-07-2020	1
YEIMY PIÑEROS	JULIO PIÑEROS	VERBAL	2018 00211	9-07-2020	1
CANALES ELECTRONICOS	EDER VARGAS	EJECUTIVO	2018 00255	9-07-2020	1
MAYERLY MEDINA	JACKELINE ORTIZ	VERBAL	2019 00162	9-07-2020	2
BANCO DAVIVIENDA	FELIZ AMEZQUITA	EJEC HIPOT	2019 00258	9-07-2020	1
RICARDO NOGUERA	SUSANA ORTIZ	EJEC MIXTO	2018 00009	9-07-2020	1
SIXTA MUÑOZ	HERED JUAN ZAPATA	PERTENENCIA	2019 00204	9-07-2020	1
ELENA AREVALO	JAIRO FRANCO	MONITORIO	2018 00152	9-07-2020	1
ÉXITO 77 SAS	ANGIE ARIZA	EJECUTIVO	2019 00058	9-07-2020	1
BANCO DAVIVIENDA	GERMAN BEGANCOURT	EJEC HIPOTEC	2019 00297	9-07-2020	1
FONDO NACIONAL AHORRO	MARIBEL RIOS	EJEC HIÑOTEC	2019 00266	9-07-2020	1
SALES DEL LLANO	JESUS MEJIA	EJECUTIVO	2020 00003	9-07-2020	1
COND STA TERESITA	INT. ASESORES DE SEGUROS	EJECUTIVO	2019 00121	9-07-2020	1
SAMIR LOZANO	TITO MORALES	PERTENENCIA	2020 00083	9-07-2020	1

Para notificar a las partes se fija el presente ESTADO hoy 10 de julio de 2020 siendo las 7:30 de la mañana y se desfija siendo las 5:00 de la tarde del mismo día.

AQUILINO AGUILLON RODRÍGUEZ
Secretario

SECRETARIA. Restrepo, julio dos de dos mil veinte. Al despacho la presente prueba anticipada para lo de su curso. Favor proveer.

El Secretario,

AQUILINO AGUILLON RODRIGUEZ

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Restrepo, Meta, julio tres de dos mil veinte

Radicado 2019 00194-00

Como quiera se tenía fijado el día 27 de mayo del año en curso para llevar a cabo diligencia de secuestro del inmueble con matricula inmobiliaria No. 230-197200 de propiedad del demandado FABIO ARTURO MEDINA VITOLA, pero debido a la pandemia que afronta nuestro país, el Consejo Superior de la Judicatura mediante sendos acuerdos suspendió los términos judiciales desde el día 17 de marzo hasta el día 30 de junio hogaño, lo que motivó a la no realización de la diligencia programada.

Levantada la citada suspensión de términos, se fija el dia _____ del mes de _____ de 2020 a la hora de las _____ para efectos de realizar la diligencia de secuestro decretada dentro de este proceso.

NOTIFIQUESE